



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 006 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 07 ENE 2026

VISTO:

El Registro N°18035, que contiene el OFICIO N°0050-2025-ERH-EFNTS-DPTO.MED-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por el Responsable Técnico 0018 Enfermedades No Transmisibles del HHUT, respecto a la actualización del **COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2026**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo el artículo VI, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29698 Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas (ERH), establece disposiciones orientadas a la prevención, el diagnóstico, la atención integral de salud y la rehabilitación de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31738, Ley que modifica la Ley 29698 Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, dispone que el Poder Ejecutivo realice las adecuaciones que correspondan en la reglamentación de la Ley N° 29698;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, que asimismo, en la Única Disposición Complementaria Derogatoria DEROGA el Decreto Supremo N° 004-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2025-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29698 tiene como objeto establecer disposiciones técnicas y normativas para la implementación de la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente atención el Tratamiento de personas que padecen de Enfermedades Raras o Huérfanas y tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que padecen enfermedades raras y huérfanas en el territorio nacional;

Que, mediante OFICIO N°0050-2025-ERH-EFNTS-DPTO.MED-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el Responsable Técnico 0018 Enfermedades No Transmisibles del HHUT, donde requiere actualizar el **COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2026**, donde remite la propuesta, para su formalización mediante acto resolutivo, a fin de hacer efectivas sus funciones y realización de las actividades inherentes al comité;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y la visación del Departamento de Medicina del Hospital Hipólito Unanue de Tacna; se dispone emitir el acto administrativo correspondiente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 006 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 07 FNE 2026

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones aprobada mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero del 2015 se estipula en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, la Ley N°27783 Ley Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N°27902, Ley N°28013 y 29053; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA 2026, que tiene por función evaluar el diagnóstico y/o tratamiento de enfermedades raras o huérfanas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; recayendo la ejecución en los profesionales que se detalla a continuación:

1	Méd. CARLOS ALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ	DNI N°44463489 CMP.64574 RNE.39086	Consultorio de Reumatología	Presidente
2	Méd. ELEANNE RUHAYED VELÁSQUEZ MEZA	CE. N°003575761 CMP.091142 RNE.41919	Servicio de Medicina	Miembro
3	Méd. ALEXVIC NIEVES QUERO	DNI N°00209868 CMP.83672 RNE.40131	Consultorio de Traumatología	Miembro
4	Méd. AUGUSTO ANTEZANA ROMÁN	DNI N°29717878 CMP.34816 RNE.17398	Consultorio Endocrinología	Miembro
5	Méd. LUIS ANTONIO CESPEDAS HERNÁNDEZ	DNI N°40259449 CMP.44327 RNE.33326	Consultorio de Neurología	Miembro
6	Méd. JORGE MAMANI ALIAGA	DNI N°41936619 CMP.53319 RNE.28621	Consultorio de Cardio Pediatría	Miembro
7	Méd. CARLA DAYANA VALDIVIA SANJINEZ	DNI N°70465345 CMP.74725 RNE.45263	Servicio de Pediatría	Miembro
8	Méd. MARICARMEN ORIETHA TICONA VILDOSO	DNI N°40979765 CMP.48274 RNE.23232	Consultorio de Neuropediatría	Miembro
9	Lic. LUCERO FLORENCIA YÉPEZ ZÚÑIGA	DNI N°73055939 CEP.95029	Responsable del componente de ERH	Miembro
10	Q.F. DIEGO ALFREDO MENDOZA FIGUEROA	DNI N°47375864 CQFP.25685	Servicio de Farmacia Clínica	Miembro
11	Q.F. TOMY VALERY SALAZAR SUCLLE	DNI N°41003215 CQFP.13477	Servicio de Farmacia Clínica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la Resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a las instancias administrativas competentes para los fines de Ley.



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 006 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 07 ENE 2026

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

[Signature]
MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°33581

ERVCh/gmbh
cc: Arch